



## FIGURA DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-1

### FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Modificación Puntual de las NN.SS.

### DESCRIPCION

- Modificación Puntual de las NN.SS., en el ámbito del Sector 6, Mojácar.

### EMPLAZAMIENTO

- El Palmeral, Mojácar.

### TRAMITACIÓN

- Aprobación Definitiva: 11/02/1991 - Comisión Provincial de Urbanismo - J.A.
- Publicación: B.O.P. 09/04/1991

### OBJETO - RESUMEN

- Modificación de los límites del Sector 6, ajustándolos a la propiedad.

### CONTENIDO

- Publicación B.O.P., nº 79 de fecha 09/04/1991
- Copia resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, fecha 11/02/1991
- Documentación Técnica: justificación y planos.

### OBSERVACIONES

conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

En la ciudad de Almería, a 12 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE, P.D., EL DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS, J. Joaquín Céspedes Sánchez.

1243/91

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA  
AREA DE OBRAS PUBLICAS  
NEGOCIADO DE OTROS PLANES**

**ANUNCIO**

Encontrándose totalmente terminada y liquidada la obra denominada "Abastecimiento de aguas a Bdas. de Mojácar" incluida en el Presupuesto General de la Corporación de 1989, realizada por la empresa Aguaema, S.L., con domicilio en Tíjola, en calle Julián Mateo, núm. 5, y procediendo la devolución de la fianza definitiva, constituida por el mismo para responder de dicha obra, se hace público, para general conocimiento y de Entidades Oficiales, por si existiesen reclamaciones contra el mismo, las interpongan ante esta Excm. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que se publique el presente anuncio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

En la ciudad de Almería, a 26 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE, P.D., EL DELEGADO DEL AREA DE OBRAS PUBLICAS, J. Joaquín Céspedes Sánchez.

1336/91

**JUNTA DE ANDALUCIA  
Consejería de Obras Públicas y Transportes  
Delegación Provincial de Almería**

**RESOLUCION**

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 11 de Febrero de 1991.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes del que se dió cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 4 de Febrero de 1991, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Mojácar, en el ámbito del Sector 6, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

Esta Comisión, en sesión 28 de noviembre de 1990, acordó:

"Suspender la aprobación definitiva de la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Mojácar por presentar las siguientes deficiencias:

a) El expediente y proyecto deberán ser sometidos a información pública durante un mes y aprobarse provisionalmente por el Ayuntamiento de Mojácar.

b) Se deberá remitir proyecto por triplicado".

Por parte del Ayuntamiento de Mojácar se ha remitido documentación mediante la que se subsanan las deficiencias indicadas.

Vistos los arts. 35 y 70 al 75 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, 88 al 100 y 160 del Reglamento de

Planeamiento, 46 y 57 del Reglamento de Gestión y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Mojácar, en el ámbito del Sector 6, promovida por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 del Decreto 194/1983 y art. 233 del T.R. Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, a 11 de Febrero de 1991.

EL SECRETARIO DE LA COMISION, firma ilegible.

Vº Bº EL PRESIDENTE, firma ilegible.

1351/91

**JUNTA DE ANDALUCIA  
Consejería de Salud  
Delegación Provincial de Almería**

**EDICTO**

María del Carmen Cantón Palmero, Secretaria del expediente nº 48/89, Hago saber: Que en el referido expediente, se ha dictado por el Instructor, Propuesta de Resolución, que copiada literalmente dice así:

*Expediente número 48/89, instruido a D. Luis Estevez Vertiz. Sanciones Impuestas:* Ninguna. *Hechos Acreditados:* Que según consta en la denuncia formulada por la Guardia Civil, en la "Taberna EL SALERO", sita en c/. Trajano nº 14, de quien es propietario D. Luis Estevez Vertiz, carece de las Hojas de reclamaciones reglamentarias.

*Contestaciones del interesado al Pliego de Cargos:* El expedientado dentro del plazo reglamentario no ha presentado contestación alguna al Pliego de Cargos.

*Tipificación de la infracción:* Art. 10 del D. 198/87 de 26 de Agosto en relación con el art. 3.3.6 del R.D. 1945/83 de 22 de Junio.

*Fundamentos de la Propuesta:* Se encuentran en el hecho de que el expedientado ha infringido las disposiciones reseñadas en el apartado anterior, al no tener a disposición de los clientes la preceptiva documentación.

*Propuesta:* Que por el llimo. Sr. Delegado de Salud se imponga una sanción económica comprendida entre VEINTE MIL Y TREINTA MIL PESETAS (20.000 y 30.000 ptas.).

Lo que le notifico conforme al artículo 137/1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Y hallándose el expedientado en lugar desconocido, le notifico la anterior Propuesta de Resolución, mediante el presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

LA SECRETARIA, María del Carmen Cantón Palmero.

Vº Bº EL INSTRUCTOR, firma ilegible.



Delegación Provincial  
Almería

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
Consej. de Obras Públicas y Transportes  
DELEGACION PROVINCIAL - ALMERIA

25 FEB. 1991

ENTRADA N.º .....  
SALIDA N.º ..... **3404**

Destinatario:

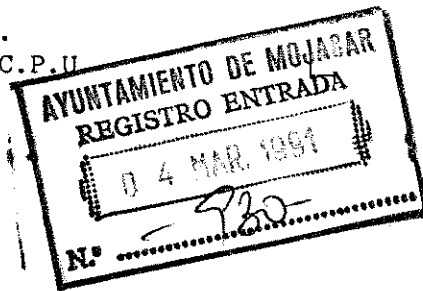
Sr. Alcalde - Presidente  
AYUNTAMIENTO DE  
MOJACAR ( Almeria ). -

Fecha: 21. Fbro.91

Su referencia:

Nuestra referencia: URBANISMO.

Asunto: Rdo. Resolución C.P.U.



Expte. nº : 2015  
Promotor : Ayuntamiento  
Asunto : Modificacion Puntual NN.SS. Sector 6  
Situacion : MOJACAR

Adjunto remito Resolución adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo de 11 de Febrero/91, recaída en el expediente de referencia.

POR EL DEPARTAMENTO DE URBANISMO,





Delegación Provincial  
Almería

CPU 2015

## R E S O L U C I O N

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 11 de Febrero de 1.991.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes del que se dió cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 4 de Febrero de 1.991, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Mojácar, en el ámbito del Sector 6, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

Esta Comisión, en sesión 28 de Noviembre de 1.990 acordó:

"Suspender la aprobación definitiva de la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Mojácar por presentar las siguientes deficiencias:

- a) El expediente y proyecto deberán ser sometidos a información pública durante un mes y aprobarse provisionalmente por el Ayuntamiento de Mojácar.
- b) Se deberá remitir proyecto por triplicado."

Por parte del Ayuntamiento de Mojácar se ha remitido documentación mediante la que se subsanan las deficiencias indicadas.

VISTOS los arts. 35 y 70 al 75 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, 88 al 100 y 160 del Reglamento de Planeamiento, 46 y 57 del Reglamento de Gestión y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.

VISTA la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.



Delegación Provincial  
Almería

2015-2

La Comisión Provincial de Urbanismo ACUERDA:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Mojácar, en el ámbito del Sector 6, promovida por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 de Decreto 194/1983 y art. 233 del T.R. Ley del Suelo, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almería, a 11 de Febrero de 1.991

EL SECRETARIO DE LA COMISION.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE.



*inicialmente*

*16*

*Febrero*

*33 Enero 1990*  
*1990*



MODIFICACION PUNTUAL DE NN SS  
DE MOJACAR - SECTOR Nº 6

JUSTIFICACION

Se tramita la presente modificación puntual de Normas Subsidiarias, a fin de garantizar la correcta tramitación del Plan Parcial nº 6.

Las NNSS en su artículo 7 de la memoria, (párrafo 3 en página 16), establecen que "El perímetro del Sector viene determinado por el planeamiento aprobado definitivamente a la fecha de presentación del P.P., por sistemas de comunicación, espacios libres. Elementos naturales".

El viario NE que delimita el Sector 6 en las N.N.S.S. no se puede ejecutar, ya que la situación creada por las edificaciones del suelo urbano obligan a su desplazamiento.

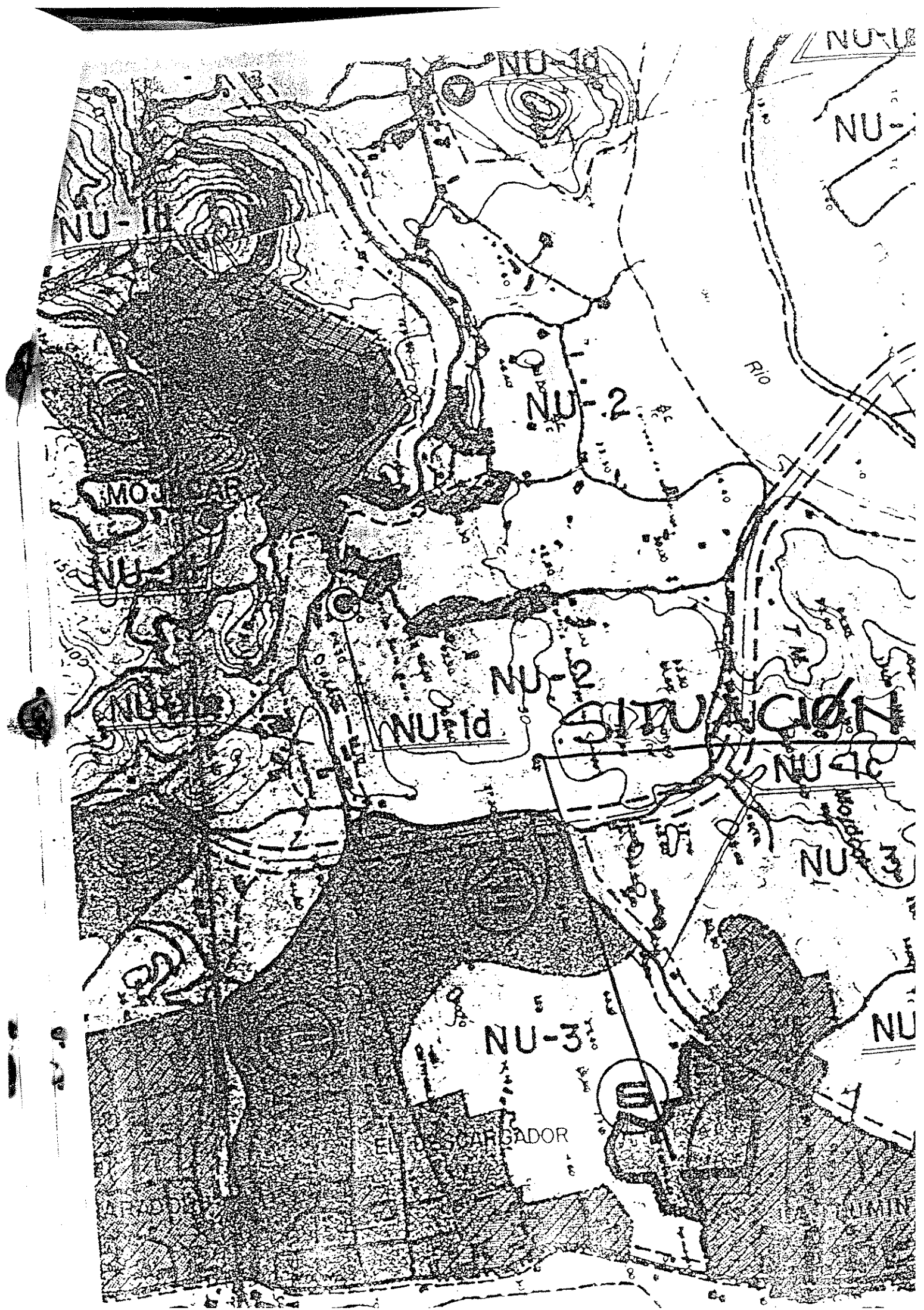
Los linderos naturales de las fincas que integran el Sector 6 no se corresponde exactamente con los límites previstos en las NNSS.

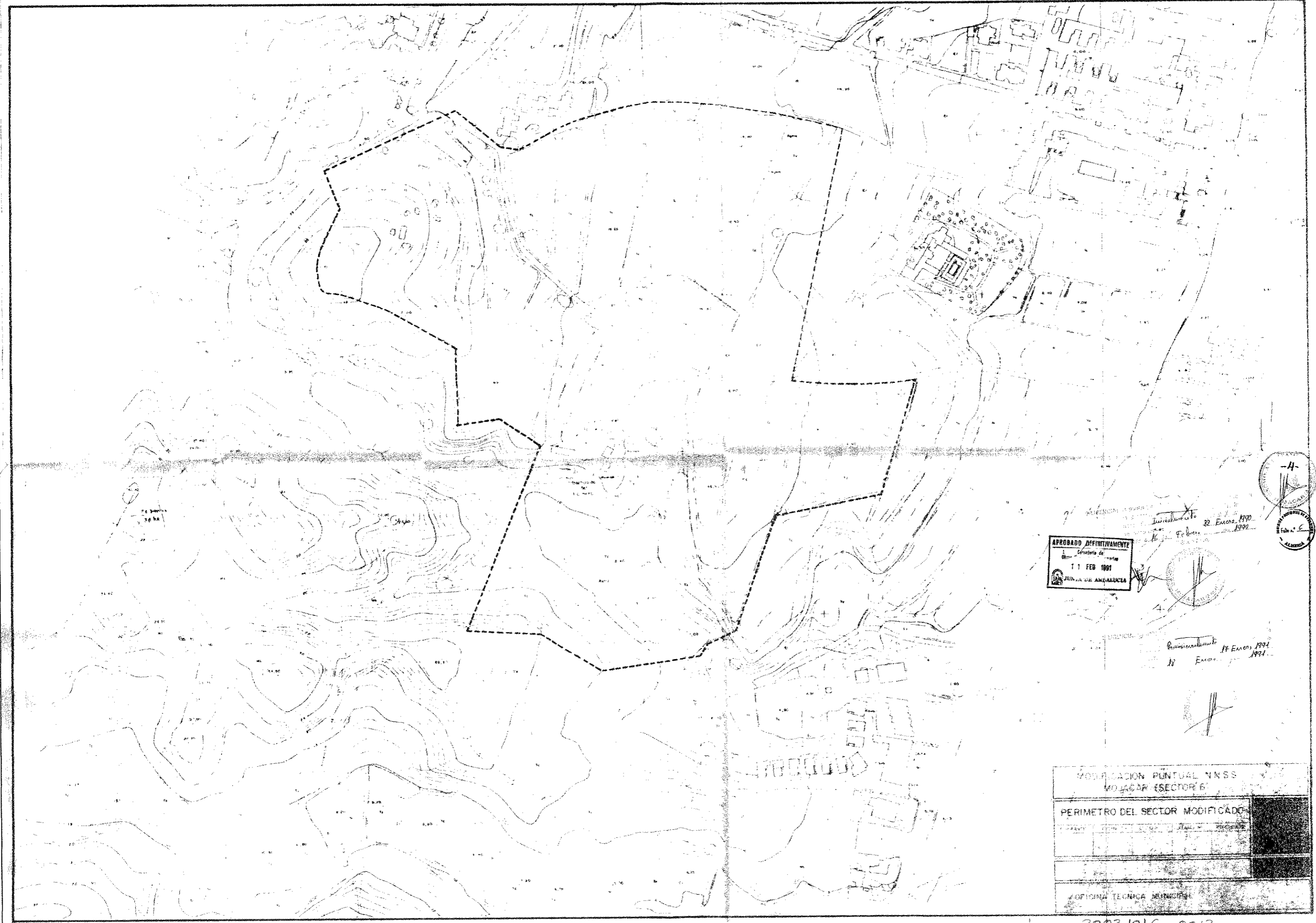
Para regularizar ambas situaciones se tramita esta modificación puntual que afecta exclusivamente al límite NE del Sector 6

La superficie y determinación del Sector prevista en las fichas reguladoras permanece inalterable.

MOJACAR: La presente modificación puntual tiene como objeto regularizar la situación creada por las edificaciones del suelo urbano que obligan a su desplazamiento. Se tramita esta modificación puntual que afecta exclusivamente al límite NE del Sector 6. La superficie y determinación del Sector prevista en las fichas reguladoras permanece inalterable. Mojacar a 29 de Diciembre de 1989

*inicialmente*  
*16* *Enero* *1990*





**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 11 FEB 1991  
 JUNTA DE ANDALUCÍA

Inscripción 22 Enero 1990  
 Febrero 1990

Inscripción 17 Enero 1991  
 Febrero 1991

MODIFICACION PUNTUAL NMSS	
MOJACA (SECTOR 6)	
PERIMETRO DEL SECTOR MODIFICADO	
OFICINA TECNICA MUNICIPAL	

20031016-0012





**APROBADO DEFINITIVAMENTE**  
 Consejo de  
 11 FEB 1991  
 JUNTA DE ANDALUZIA

CALIFICACION DE...  
 22 Enero 1990  
 16 Febrero 1990

CALIFICACION DE...  
 17 Enero 1991  
 1991

CALIFICACION PUNTUAL N.º 55 M.º ALCAZ (SECTOR 5)	
PERIMETRO DEL SECTOR EN LAS N.ºS	
OFICINA TECNICA MUNICIPAL	

